



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 014-2020-CM/MDSA

San Andrés, 27 de Marzo del 2020

VISTO:

La sesión extraordinaria de fecha 27 de Marzo del 2020 sobre: **APROBACIÓN DEL EMPADRONAMIENTO DE LA POBLACIÓN DEL DISTRITO DE SAN ANDRÉS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LAS CANASTAS FAMILIARES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19.**

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencias, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias, concordante con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº27972;

Que, conforme al artículo 41º de la Ley Nº27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta a norma institucional;

Que, en Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de fecha 27 de Marzo del 2020, la presente propuesta de Acuerdo de Concejo fue puesta en debate en la estación de Orden del día como Pedido, presentado por los Regidores, **APROBACIÓN DEL EMPADRONAMIENTO DE LA POBLACIÓN DEL DISTRITO DE SAN ANDRÉS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LAS CANASTAS FAMILIARES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19.**

En mérito a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades otorgadas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº27972, con el voto de **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal del Distrito de San Andrés, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Empadronamiento de la población del Distrito de San Andrés para la distribución de las canastas familiares en el marco de la Emergencia Sanitaria por Covid-19.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios a la Ciudad, Gerencia de Desarrollo Económico, Turístico y Social y demás unidades orgánicas correspondientes, a efectos de dar cumplimiento el presente Acuerdo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS
[Firma]
JULIA MARIBEL DE LA CRUZ BARRIENTOS
ALCALDESA

